

Rionegro,

Usuario

**ANÓNIMO**

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

**Datos Queja:** SCQ-131-0382-2026 del 18 de marzo de 2026

**VEREDA:** La Mejía Alta

**MUNICIPIO:** Guarne

**INFRACCIÓN AMBIENTAL:** Movimiento de tierras

**ASUNTO:** Respuesta a la queja SCQ-131-0382-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que, conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-0382-2026 del 18 de marzo de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 26 de marzo de 2026, generándose el informe técnico con radicado N° IT-02640-2026 del 08 de mayo de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“Las actividades observadas en el predio identificado con FMI 020--73027, localizado en la vereda La Mejía del municipio de Guarne, corresponden a labores de preparación del suelo mediante arado mecanizado en un área que tradicionalmente había sido destinada para uso agropecuario, sin evidencia de intervención de las coberturas boscosas existentes en el predio. No obstante, las condiciones actuales del terreno (suelo expuesto y pendiente) están generando procesos de arrastre de sedimentos, evidenciados en la obstrucción de canales de drenaje sobre la vía interna del predio.*
- *Si bien la actividad se desarrolla en una zona compatible con usos agroforestales según el POMCA del Río Negro, la ausencia de medidas de manejo y control de la escorrentía superficial está generando arrastre de material e intervenciones sobre la infraestructura vial interna. En este sentido, se hace necesario implementar prácticas de manejo de escorrentía para prevenir procesos erosivos.”*

De acuerdo a lo evidenciado en la citada visita se le informa que se procedió a requerir a los responsables del predio por lo que el asunto es objeto de control y seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,



**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**

**Subdirector General de Servicio al Cliente**

**CORNARE**

**Expediente:** SCQ-131-0382-2026

Proyectó: Catalina Arenas

Revisó: Lina Arcila

Técnico: Cristian Sánchez

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente